



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con el MUNICIPIO DE GAMARRA DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01676 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Por la cual se incorporan estaciones de servicio y se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Gamarra del departamento de Cesar

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar las estaciones de servicio “El Santísimo”, “Las Trocas” y “Super Diesel” con códigos SICOM 637245, 637246 y 637276 respectivamente, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de Gamarra, reconocido como zona de frontera del departamento de Cesar, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM a distribuir entre las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Gamarra, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

Estación de Servicio	Código SICOM	Volumen Máximo Asignado (gls/mes)
ESTACION DE SERVICIOS FLUVIAL COOTRAGAM	631714	16.987
ESTACION DE SERVICIO GAMARRA	631715	13.509
ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO FREDYMAX	631716	15.266
ESTACION DE SERVICIO TERRESTRE COOTRAGAM LTDA	631717	19.246
ESTACION DE SERVICIO CARLOS JULIO	633813	10.730
ESTACION DE SERVICIO MALENA	633814	10.838
ESTACION SERVICIO LA LUCHA	633815	19.608
SERVICENTRO EL FERRI	633816	12.185
EDS EL GIRO	635974	5.154
ESTACION DE SERVICIO SUPER DIESEL	637276	5.154
ESTACION DE SERVICIO EL SANTISIMO	637245	5.154
ESTACION DE SERVICIO LAS TROCAS	637246	5.154
TOTAL		138.985

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Artículo 3. Notificar a la Alcaldía Municipal de Gamarra al correo electrónico alcaldia@gamarra-cesar.gov.co y/o notificacionjudicial@gamarra-cesar.gov.co, suministrado por la Dirección de Hidrocarburos, a través de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo 2, por parte de la Dirección de Hidrocarburos.

Artículo 5. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Parágrafo: El presente acto administrativo solo surtirá efectos una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6.9 del Decreto 1073 de 2015.


Artículo 6. En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles – SICOM, para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: CAMILO ANDRÉS RINCÓN RAMÍREZ

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DIECIOCHO (18) de noviembre de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.


ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
17.11.2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.